RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0218

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 08 de 2014)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 1 del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 350-196878 del 13 de Mayo de 2014, el señor CEFERINO GARCIA MENDOZA con C.C. 7.501.626 y la señora MARTHA CECILIA GARCIA ANGARITA con C.C. 65.767.301, son los propietarios del predio ubicado en la Calle 132 No. 17 Sur-21 de la Urbanización Praderas de Santa Rita IV Etapa en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-13-1075-0011-000.

Que el señor CEFERINO GARCIA MENDOZA, otorgó poder especial, amplio y suficiente a la señora MARTHA CECILIA GARCIA ANGARITA, para que en su nombre y representación realice todas las diligencias y trámites necesarios para la consecución de la licencia objeto del presente trámite, quien actuando de conformidad radicó bajo el No. 730011-14-0178 del 13 de Mayo de 2014, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 175.42 m².

Que el original del poder mencionado en el anterior considerando, reposa en el expediente de la resolución No. 73001-1-14-0160 del 18 de Junio de 2014.

Que para adelantar el trámite correspondiente a la aprobación del Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal, es necesario contar con la licencia de construcción respectiva.

Que mediante auto No. 73001-1-14-0169 del 15 de Mayo de 2014 la Curadora Urbana No. 1 de Ibagué, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto, a partir de la fecha y hasta tanto se expida la licencia de construcción correspondiente, la cual fue expedida el 18 de Junio de 2014, reiniciándose los términos que tiene la Curadora para la revisión del proyecto.

Que la Curadora Urbana No. 1 de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0160 del 18 de Junio de 2014, otorgó licencia al señor CEFERINO GARCIA MENDOZA y a la señora MARTHA CECILIA GARCIA ANGARITA, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 175.42 m², en el predio de su propiedad ubicado en Calle 132 No. 17 Sur-21 de la Urbanización Praderas de Santa Rita IV Etapa en la ciudad de Ibagué, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por la Arquitecta MARIELA CASTILLA ALDANA con Matrícula Profesional No. 25700-36524.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0963 de fecha 24 de Junio de 2014, entregada el día 01 de Julio del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante, y las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 31 de Julio de 2014.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Casa 1: Carrera 18 Sur No. 131 A-51 y Casa 2: Carrera 18 Sur No. 131 A-59.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **CEFERINO GARCIA MENDOZA** con C.C. 7.501.626 y la señora **MARTHA CECILIA GARCIA ANGARITA** con C.C. 65.767.301, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado en la **Carrera 18 Sur No. 131 A-51/ 59** de la Urbanización Praderas de Santa Rita IV Etapa en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-196878 y ficha catastral 01-13-1075-0011-000,** y un área total de construcción de 175.42 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Total Área Construida
PRIMER PISO				
Casa 1	44.04			44.04
Casa 2	29.71			29.71
Patio Casa 2			14.50	
Muros y columnas		8.42		8.42
Total Primer Piso	**73.75**	**8.42**	**14.50**	**82.17**
SEGUNDO PISO				
Casa 1	49.52			49.52
Casa 2	32.23			32.23
Muros y Columnas		11.50		11.50
Total Segundo Piso	**81.75**	**11.50**		**93.25**
AREA TOTAL BIFAMILIAR	**155.50**	**19.92**	**14.50**	**175.42**
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO				**96.67**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 1 y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2014.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0218
(Agosto 08 de 2014)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

En la fecha 14 AGO. 2014 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARTHA CECILIA GARCIA ANGARITA
C.C. 65.767.301
Copropietaria y Apoderada.
Hora 9:18 am

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No.1 DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 14 AGO. 2014 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 14 AGO. 2014

FIRMA: _____